



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 22 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 41

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En el extranjero... 7,50 pesetas trimestre
En España... 5,00 pesetas trimestre
El pago de suscripciones adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación que el Instituto de Reformas sociales dirige á este Ministerio, referente á la votación verificada para elegir Vocales y suplentes, representantes de obreros y patronos, y considerando que estos últimos, por no haberse puesto de acuerdo previamente, no han logrado que sus candidatos reúnan el número de sufragios suficientes para poder estimar que los que resultasen elegidos representaban en realidad los intereses de la clase, puesto que del escrutinio verificado aparece un candidato con nueve votos, otro con cuatro, dos con tres, dieciséis con dos y doscientos siete con uno:

Considerando que, tanto por el prestigio de la clase patronal, como por el del Instituto de Reformas sociales, conviene completar la elección hecha respecto de los patronos, de acuerdo con lo propuesto por el Instituto:

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer;

Primero. Que el día 28 de Febrero, y previa convocatoria de los Gobernadores civiles, se reúnan en la capital de las respectivas provincias, bajo la presidencia del Alcalde los compromisarios de la clase patronal que fueron designados, con arreglo al Real decreto de 29 de Diciembre de 1903, con objeto de proceder á nueva elección de seis Vocales y seis Suplentes de la mencionada clase.

Segundo. Que la elección se verifique entre aquellos candidatos que en la primera obtuvieron más de un voto; que son: en la categoría de Vocales, los Sras. D. Eduardo Dato, Sr. Conde de San Bernardo, D. Constantino Rodríguez, don Jerónimo Ibraíns, D. Pablo Ruiz

de Velasco, D. Alfredo Sala, D. José E. de Olano, D. Gumer-sinlo de Azórate, Ignacio Girona, Sr. Conde de Romanones, D. Basilio Paraiso, y Sr. Marqués de Comillas; y en la categoría de Suplentes: los Sres. D. José Zulueta, D. Constantino Rodríguez, D. Alberto Rusiñol, D. Vero Vidal, D. Gabriel Boada, Sr. Marqués de Camps D. Torcuato Luca y Manuel Pier-nas:

Tercero. Que para ser proclamado Vocal ó Suplente electo sea necesario que el candidato reúna por lo menos la cuarta parte de los votos entendiéndose para este efecto que cada provincia representa un voto y que la cuarta parte de los votos es doce.

Cuarto. Que antes del 3 de Marzo próximo, los Gobernadores civiles remitan á la Secretaría del Instituto de Reformas sociales los pliegos y actas de votación.

Quinto. Que el día 8 de Marzo próximo, se reúna el Instituto para hacer el escrutinio de la elección verificada y la proclamación de vocales y Suplentes correspondientes á las clases patronal y obrera.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1904. —Sanchez Guerra.

Sres. Gobernadores civiles.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la estación del ferrocarril de Veriña á Luanco, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y de Gijón, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II de Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Gijón, hasta el día 4 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 9 del mismo mes á las once horas.

Madrid 29 de Enero de 1904. — El Director general, A. G. Rendueles.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. José María Muñoz, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Casimiro Menéndez Sierra, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cinco hermanos 2.ª», sita en el pueblo de Truébano, paraje llamado Llano de Santiago, parroquia de Santa Eulalia, concejo de Tineo. Lindante al N. término de las Sontonas, al S. laboria de los vecinos de Truébano, E. terreno común de los mismos vecinos y O. la concesión «La Maruja».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de un cierre reciente de pared existente en el paraje y á un metro al S. de una calicata hecha en carbón, en punto próximo á una pequeña chamisquera ó pantano, desde cuyo punto de partida se medirán al N. 185 metros colocando una estaca auxiliar, de auxiliar á primera al O. 100 metros, de primera á segunda S. 200 metros, de segunda á tercera E. 500 metros, de tercera á cuarta N. 200 metros y de cuarta á auxiliar 400 metros: todos los rumbos de esta designación se refieren al Norte magnético y con el Este del Norte á la derecha.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prescrito en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.056, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 19 de Febrero de 1904. — José Suárez.

Que D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Felgueroso Hermanos, ha presentado solicitud del registro de novecientas once hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Valdesoto», sita en los pueblos de Pumarabuli, Castiello, Begales, Nogales, Faes, Tiroco, Portazgo y Mollado, parroquia de Valdesoto, concejo de Siero. Lindante al N. mina Catalana núm. 2, núm. 13.709, Catalana núm. 3 núm. 13.722 y terreno franco, S. Juliana núm. 237, Recreo núm. 5.749, Malpica número 6.013 y Audacia octava, E. Catalana núm. 3, Jose María, núm. 13.092 Juliana, Recreo y terreno franco y al O. terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la proyección sobre el terreno de la cúspide del campanario de la Iglesia de Valdesoto, desde dicho punto de partida se medirán en dirección S. 800 metros colocando una estaca auxiliar, de ésta al O. 2.100 metros la primera estaca, de ésta al N. 1.600 metros la segunda, de ésta al E. 800 metros la tercera, de ésta al N. 1.100 metros la cuarta, de ésta al E. 2.500 metros la quinta, de ésta al S. 700 metros la sexta, de ésta al E. 400 metros la séptima, de ésta al S. 600 metros la octava, de ésta al E. 200 metros la novena, de ésta al S. 300 metros la décima, de ésta al E. 100 metros la 11, de ésta al S. 300 metros la 12, de ésta al E. 100 metros la 13, de ésta al Sur 300 metros la 14, de ésta al O. 200 metros la 15, de ésta al S. 200 metros la 16, de ésta al O. 300 metros la 17, de ésta al S. 300 metros la 18, y de ésta en dirección O. se medirán 1.500 metros con los que se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las

Ayuntamiento de Mieres

MES DE FEBRERO DE 1904

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Periodo ordinario de 1904		Periodo de ampliación 1903		TOTAL
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.642	50	»	»	2.642 50
2	Policia de seguridad.	2.146	50	»	»	2.146 50
3	Policia urbana y rural.	1.337	41	»	»	1.337 41
4	Instrucción pública.	3.471	72	»	»	3.471 72
5	Beneficencia.	1.665	96	»	»	1.665 96
6	Obras públicas.	5.840	75	»	»	5.840 75
7	Corrección pública.	336	64	»	»	336 64
8	Montes	33	04	»	»	33 04
9	Cargas.	9.636	45	»	»	9.636 45
10	Obras de nueva construcción	2.655	58	»	»	2.655 58
11	Imprevistos	224	06	»	»	224 06
12	Resultas	»	»	»	»	»
13	Devoluciones	»	»	»	»	»
TOTAL.		29.990	61	»	»	29.990 61

Mieres 1.º de Febrero de 1904.—El Contador, Ramón Cuesta— Visto Bueno, el Alcalde, Suárez.

El Ilmo. Ayuntamiento en sesión del día 10 del mes corriente acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Mieres 15 de Febrero de 1904.—El Secretario, Lisardo Jove.—V.º B.º el Alcalde, M. Suárez

R. al núm. 807

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Lista definitiva de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos de este término que pagan mayores cuotas de contribuciones, formada por la Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, á los efectos expresados en el mismo.

Concejales

D. Manuel Lombardero Méndez.
D. Antonio Arango Monteserin.
D. Isidoro Mon Ochoa.
D. José María Pérez y Pérez.
D. José María Lombán Lombardero.
D. Laureano Martínez Argüelles.
D. José María Niño Castro.
D. Marcial López García.
D. José María Martínez Villabrilie.

Contribuyentes

D. Balbino Garaña y Bravo.
D. Camilo Quintana Bermúdez.
D. José María González Martínez.
D. Francisco Lombardero y Lombán.
D. José Antonio Lombán Lombardero.
D. Manuel Carreto Bermúdez.

D. Gaspar Pérez Linares.
D. Antonio Martínez y Martínez.
D. Inocencio Arango Barcia.
D. José Pérez Rodil.
D. Pedro Alvarez.
D. José Quintana Rodríguez.
D. Domingo Quintana López.
D. Ramón Riberas Diaz.
D. Ramón Carreló Marqués.
D. Rafael Villanueva.
D. José Pérez Fernández.
D. Francisco Quintana.
D. José Fernández.
D. Francisco Villabrilie López.
D. Juan Freije Rodríguez.
D. José Martínez Freije.
D. José Martínez Vinjoy.
D. Ramón Freije Alonso.
D. Antonio Magadán Seijo.
D. José Martínez López.
D. Manuel González Martínez.
D. Antonio Quintana Martínez.
D. Balbino González.
D. Antonio López Pérez.
D. Jesús Pérez Acevedo.
D. Antonio López Murias.
D. Manuel González Martínez.
D. Manuel Freije Díaz.
D. Siforiano Quintana.
D. José Món Arango.
Santa Eulalia de Oscos Febrero 1.º de 1904.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 699

Alcaldía de Soto del Barco

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho elec-

toral para elegir Compromisarios en la elección de Senadores, la cual se publica á los efectos del art. 25 de la Ley.

Concejales

D. José Alonso García, de Monterrey.
D. Antonio Fernández López, de Arena.
D. Generoso Fernández, de Ranón.
D. Emilio Fernández Corujedo, de Monterrey.
D. Higinio García Carbajal, de Soto.
D. José González Carreño, de Ponte.
D. Estéban García González, de Carbain.
D. Ramón López Miranda, de Soto.
D. Demetrio López García, de Arena.
D. Feliciano Menendez Menéndez, de Riveras.
D. José Orbón García, de Folguera.
D. Ricardo Suárez Inclán, de Soto.

Contribuyentes

D. José Alvarez Rodríguez, de Soto.
D. Alvaro Arvesú Palacios, de Riveras.
D. Faustino Alvarez Sirgo, de Bemadal.
D. Nicolás Alvarez Suárez, de Soto.
D. Rosendo Arias Menéndez, de Ponte.
D. José Ramón Alvarez, de Corrada.
D. Ramón Alvarez Fernández, de Ranón.
D. Nicolás Blanco Saavedra, de Rivera.
D. Balbino Carreño García, de Soto.
D. Anselmo Carreño González, de id.
D. Salustiano Cueto García, de Cruces.
D. Robustiano Cueto García, de Cuesta.
D. Manuel Corrales, de Riveras.
D. Manuel Fernández Fernández, de Corrada.
D. Manuel Fernández Muñiz, de Ranón.
D. José Fernández Trapa, de Folgueras.
D. Robustiano Fernández Morán, de Arena.
D. Robustiano Fernández Buri, de id.
D. Manuel Fernández Espin, de Ferrería.
D. José González Carbajal, de Ranón.
D. José García González, de Riveras.
D. Marcelino González, de Forcón.
D. Generoso González, de Arena.
D. José García de Mano, de Carbajal.
D. Francisco González de la Fuente, de Pruneda.
D. Jacinto González Quirós, de Veneros.
D. José González Pulido, de Ucedo.
D. Francisco González de la Vega, de Sierra.
D. Silvestre González y González, de Arena.
D. Romualdo González Carbajal, de id.
D. José María García, de Carrocero.

D. José González González, de Foncubierta.

D. Carlos Inclán Carreño, de idem.

D. José Antonio López Fernández, de Truébano.

D. Rodrigo de Llano Ponte, de Magalena.

D. Manuel E. Magadán, de Castillo.

D. José Antonio Menéndez González, de Marrona.

D. Felipe Menéndez González, de Riveras.

D. José María Martínez Pulido, de Monterrey.

D. José Menéndez Cueto, de Foncubierta.

D. Eduardo Mieres, de Ferreria.

D. Julián Suárez Inclán, de Castillo.

D. Antonio Sánchez Suárez, de Bisuera.

D. Juan Sánchez Alvarez, de Sombredo.

D. Benigno Suárez Cuervo, de Riveras.

D. Luis Sánchez Alvarez, de Soto.

D. Francisco Tamargo y Arces, de Riveras.

D. Julián Villamor y Calleja, de Soto.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 29 de la citada ley.

Soto del Barco Febrero 5 de 1904.—El Alcalde, Ramón L. Miranda.

R. al núm. 691

Alcaldía de Ponga

D. José Huerta Escandón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1904 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que á continuación se expresan:

Primera sección

D. Vicente Toribio Traviesa,
D. Jacinto Muñiz Jano y D. Valentín Sánchez Muñiz.

Segunda sección

D. Ignacio Vidiarte Barredo,
D. Juan Traviesa Rivero y D. Clemente Caso Diaz.

Tercera sección

D. José Llera Alonso, D. Antonio Collado Alvarez y D. Gabriel Travesía Muñiz.

Cuarta sección

D. Manuel Sánchez Cueto y don Francisco Santos González.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la Ley, y á los efectos conducentes se hace público por medio del presente.

Consistorial de Ponga 16 de Febrero de 1904.—José Huerta.

R. al núm. 809

Alcaldía de Grandas de Salime

Hallándose comprendidos en el alistamiento verificado por esta Corporación para el reemplazo del año corriente los mozos que á continuación se expresan, los cuales no pudieron ser citados personalmente, por ignorarse su domicilio, para que

concurran á los actos del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar los días 14 del actual y 6 del próximo Marzo, en estas Consistoriales, se les cita por medio de este periódico oficial, para que en los expresados días y hora de las diez, concurran á los actos indicados; pues de no hacerlo serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Jesús Martínez y Fernández, hijo de Francisco y Carmen, natural de las Campas.

Manuel López Magadán, hijo de Cristina, natural de Folgosa.

Grandas de Salime, Febrero 1.º de 1904.—El Alcalde, Francisco Espina.

R. al núm. 781

Alcaldía de Illano

Anuncio

D. Juan Fernández Lanza, primer Teniente de Alcalde en funciones.

Hago saber: que por término de 8 días y para producir reclamaciones y á los efectos legales, se anuncia que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 acordó el sortear los vocales asociados que en unión de este Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, resultando elegidos en la forma siguiente:

Sección primera

Comprende la parroquia de Illano é hijuela de Pastur, cuatro vocales.

D. Arsenio Monteserín.
D. Florencio Pérez.
D. Alejandro Pérez.
D. Amador Alva Prieto.

Segunda sección

Comprende la parroquia de Buñaso, tres vocales.

D. Justo Fernández Martínez.
D. Antonio Bolaño.
D. Pedro Pérez.

Tercera sección

Comprende Gio, Cedemonio y el Pacto, dos vocales.

D. José Pérez Alvarez.
D. Francisco López García.

Illano, Febrero 9 de 1904.—Juan Fernández Lanza.

R. al núm. 782

D. Juan Fernández Lanza, primer Teniente de Alcalde en funciones.

Hago saber: que en el día de hoy compareció doña Victoria Fernández, vecina de las Peñas de Gin, en este término, manifestando que su marido D. Antonio García Rodríguez había desaparecido de su casa el día dos del que rij, hora de las quince, creyendo fuese de viaje; y observando que han transcurrido varios días sin que haya vuelto, y teniendo en cuenta que padece enajenación mental, se ruega á todas las Autoridades que tengan conocimiento de su paradero se sirvan recogerlo y ponerlo á disposición de esta Alcaldía ó dar el oportuno aviso.

Señas: estatura regular, pelo y ojos castaño, ropa negra y boina. Señas particulares ninguna.

Illano, Febrero 9 de 1904.—Juan Fernández Lanza.

R. al núm. 780

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

D. Celestino Fernández Marina, Oficial de Sala sustituto de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito se dictó por esta Sala de lo civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la ciudad de Oviedo á tres de Febrero de mil novecientos cuatro, en el incidente sobre que se declare improcedente el juicio de testamentaria de D. Blas Menéndez Díaz, promovido por doña Luisa Menéndez Fernández, procedente del Juzgado de primera instancia de Belmonte, que ante Nos pende, entre partes, de la una, D. Jesús, doña María de la Concepción y don Ladislao Menéndez Bernardo, este por sí y como tutor de la menor doña Aurora Menéndez Bernardo, D. Gabino y doña María de la Concepción Menéndez Fernández y doña Lucila Cobo y Díaz Sala, como representante legal de sus hijos menores doña Rosalía, doña Jovita y doña Mercedes Menéndez Cobos, habidos en su matrimonio con don Eustaquio Menéndez Bernardo, propietarios y vecinos de la villa de Salas, representados por el Procurador D. Hermógenes Feito y defendidos por el Licenciado D. Secundino de la Torre, y D. Amalio Menéndez Bernardo, de igual vecindad, que los anteriores, en su representación y por su rebeldía los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada la doña Luisa Menéndez Fernández, y hoy por su fallecimiento su hija y heredera doña Brígida Alvarez y Menéndez, soltera, mayor de edad y vecina de Madrid, apelante, representada por el Procurador D. Fernando Hévia, y defendida por el Licenciado don Juan Fernández de la Llana.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia á la apelante, la expresada sentencia apelada, por la que se declara, que no procede el juicio voluntario de testamentaria de la herencia de D. Blas Menéndez, promovido por su hija doña Luisa, sobreseyendo dicho juicio, con reserva á doña Luisa Menéndez y Fernández, para que pueda ejercitarlo en el juicio correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el periódico oficial, por la rebeldía de D. Amalio Menéndez Bernardo, y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Servando F. Victorio.—Ciriacó Anaya.—Manuel Ibañez.—Fernando Lamas.

Fué publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado ponente D. Ciriacó Anaya, en la pública de hoy tres de Febrero de mil novecientos cuatro, lo que certifico.—Licenciado, Antonio de la Escosura.»

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Oviedo y Febrero cinco de mil novecientos cuatro.—Celestino F. Marinas.

R. al núm. 812

Juzgado de Siero

D. Claudio García Bernardo, Juez municipal de Siero

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Modesto Riva Fernández, Sabino Nosti Sierra, y José Montes Fernández, solteros y vecinos de Collado en este concejo, para que al término de quince días comparezcan en este Juzgado á fin de declarar como presuntos reos en el juicio de faltas que se les sigue por lesiones á Benigno Ormia, vecino de Felechés, apercibidos si no lo hacen con el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Pola de Siero y Febrero trece de mil novecientos cuatro.—Claudio Bernardo.—Por su mandado, Manuel Vazquez.

R. al núm. 810

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad minas de hierro y Ferrocarril de Carreño

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 5 de Febrero, acordó convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, la cual deberá celebrarse el día 6 de Marzo de 1904, á las once de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, Santa Lucía, 2, tercero.

La orden del día, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos, será: Inventario general de activo y del pasivo y balance de situación.

Segun el artículo 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á la Junta, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijonés, Gijón
Banco del Comercio, Bilbao.
Urquijo y Compañía, Madrid.

Los accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Gijón 15 de Febrero de 1904.—El Secretario, Fernando Alvar González.—El Presidente, Alfredo Santos. 15-6

Sociedad general de ferrocarriles

Vasco-Asturiana

Habiéndose extraviado los resguardos señalados, con la letra B, número 553 por las cinco acciones números 8 333 al 9 337; y C, número 844 de las diez acciones números 9 338 al 9 347, expedidos por esta Sociedad el 11 de Junio de 1900 á favor de D. José María Navarro, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 12 de Febrero corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFI-

cial de esta provincia, advirtiendo, que transcurrido dicho término sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Oviedo 20 de Febrero de 1904.—El Director Gerente, Dimas Cabeza.

Sindicato Asturiano del Puerto del Musel Gijón

Convocatoria

Por acuerdo del Comité Directivo de esta Sociedad se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 27 del corriente mes á las cuatro de la tarde en el domicilio social, calle de Pedro Duro número 1 entresuelo dha. para tratar de los asuntos siguientes:

Examinar, discutir y aprobar ó rechazar el Balance, cuentas y Memoria correspondientes al año de 1903 y

Tratar de asuntos generales.

Tienen derecho de asistencia á la junta los señores Accionistas propietarios de diez acciones por lo menos que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Madrid.—Casa de Banca de los Sres. Urquijo y Compañía.

Oviedo.—Casa de Banca de los Sres. Masaveu y Compañía.

Bilbao.—Banco del Comercio y Gijón.—Crédito Industrial Gijonés y en el domicilio social.

Los Señores Accionistas que tengan derecho á votar en la Junta general podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho. En cuanto á la forma de poderes bastará una simple carta dirigida al Sr. Presidente por el Accionista que haya depositado sus acciones. Esta carta deberá ser reconocida por la mesa constituida por los asistentes á la Junta General.

Gijón 11 de Febrero de 1904.—V.º B.º El Presidente.—Luis Adaro.—El Secretario, Felix Costales.

TREFILERIA GIJONESA

Sociedad anónima

Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 21 y 23 de los estatutos de esta Sociedad y por acuerdo de su Consejo de Administración se convoca á Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 2 del próximo Marzo á las cuatro de la tarde en las oficinas de la fábrica de su propiedad sita en La Calzada.

Según el artículo 22 tienen derecho de asistencia los poseedores de 10 acciones, por lo menos, corrientes en el pago de dividendos y para hacer uso de él habrán de depositarse aquellas con tres días de anticipación en la caja de la Sociedad ó en cualquier Establecimiento de Crédito sirviendo de papeleta para la Junta el resguardo del depósito. El que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por otro con igual derecho confiriendo la representación por medio de carta dirigida al Presidente.

Gijón 20 de Febrero de 1904.—El Director-Gerente, J. Orbon.